

HISTRIONISMO DE LA RECLAMACIÓN ESEQUIBA

CLAUDIO ALBERTO BRICEÑO MONZÓN*

Investigación

Resumen

Desde la óptica venezolana, la región del Esequibo le fue amputada al país en el siglo XIX por sucesivas usurpaciones de la entonces poderosa Gran Bretaña. Por otra parte, la versión difundida por todos los medios de que disponen Gran Bretaña y Guyana, presenta el problema como producto de la ambición expansionista de una Venezuela pujante frente a un nuevo Estado.

Palabras clave: Frontera, Geopolítica, Reclamación, Territorio, Histrionismo.

Histrionics of the Essequibo Claim

Abstract

From the Venezuelan point of view, the Essequibo region was cut off the country in the 19th century by the hand of Great Britain's colonization. On the other hand, the popular version told by Great Britain and Guyana's media, presents the issue as the expansionist ambition of a thriving Venezuela in response to a new State.

Keywords: Border, Geopolitics, Reclamation, Territory, Histrionics.

Histrionisme de la Réclamation de la région d'Essequibo

Résumé

Du point de vue vénézuélien, la région d'Essequibo a été coupée du pays au XIXe siècle par la colonisation britannique. D'autre part, la version populaire racontée par les médias britanniques et guyanais, présente la question comme l'ambition expansionniste d'un Venezuela vigoureux face à un nouvel État.

Mots-clés: Frontière, Géopolitique, Réclamation, Territoire, Histrionisme.

“No dudo en afirmar, que el esfuerzo diplomático de mayor envergadura realizado por Venezuela en toda su historia republicana es el litigio de límites con Gran Bretaña. Puede decirse que este conflicto constituyó preocupación permanente de nuestros gobernantes desde los comienzos mismos de la República. Recordemos que en 1822, el propio Libertador dio instrucciones a su Ministro en Londres, José Rafael Revenga, para que protestara ante el gobierno de su Majestad de los actos de usurpación cometidos por los colonos de Demerara y Berbice en una gran Porción de tierras pertenecientes a la República.”

(Rojas, 1979: 299).

Introito

Los asuntos fronterizos entre naciones vecinas, por su misma naturaleza, congregan elementos sensibles y antagónicos; esto hace que sus posibles soluciones tiendan a prolongarse en el tiempo. Pero si bien los problemas limítrofes no son fáciles de resolver, nunca es demasiado tarde para lograrlo: requieren, eso sí, paciencia, ponderación, realismo, imaginación, habilidad, conocimiento y decisión en la selección de la mejor fórmula; dentro de diversas alternativas. Sólo así es posible introducir una solución en el ámbito más amplio de la cultura política y ciudadana, por encima de intereses eventuales y de criterios emotivos o demagógicos.

Por el contrario, en los diferentes países de América Latina actualmente ha proliferado el manejo de los conflictos fronterizos como una válvula de escape de ciertas tensiones internas de gobernabilidad, que se manifiestan en crisis políticas y económicas. Los gobernantes manipulan esas controversias exacerbando las ideas de soberanía e integridad territorial, haciéndolas derivar en nacionalismo. Esto ha ocurrido con la reivindicación territorial de la zona en reclamación, como se ha denominado a la Guayana Esequiba en Venezuela, que si bien es un tema de cohesión nacional, ha devenido en retórica utilizada como bandera chauvinista por los políticos de distintas ideologías, tanto en Guyana como en Venezuela, lo que se ha reeditado recientemente.

El 26 de febrero 2021 la Corte Internacional de Justicia (CIJ) llamó a la representación de los dos países para definir los términos administrativos y la defensa que asumirían en el manejo de la reclamación territorial. En diciembre de 2020, la CIJ se había declarado competente para dirimir la contención sobre la validez o nulidad del Laudo de 1899. Para la solución de esta controversia, lo ideal sería reiniciar negociaciones directas con

Guyana de modo de llegar a una decisión en beneficio de ambos países, respetando los derechos de equidad y eliminando los puntos dudosos de dicho diferendo. Por eso, y ante el riesgo de seguir prolongando la disputa, la solución definitiva pasa por un acuerdo bilateral sobre la base de lo establecido en el Acuerdo de Ginebra.

En este texto se expone de manera sucinta el proceso histórico de la reclamación por parte de Venezuela del territorio Esequibo, y se estructura de la siguiente forma: 1. Del Territorio Federal Delta–Yuruari: estrategia gobernar/poblar. 2. La intangibilidad del Acuerdo de Ginebra. 3. La instancia judicial: arreglo contrario al interés de Venezuela.

1. Del Territorio Federal Delta–Yuruari: estrategia gobernar/poblar

En las últimas dos décadas del siglo XIX, los gobiernos venezolanos se preocuparon por el poblamiento y desarrollo de la frontera oriental del país, creando nuevas divisiones político administrativas como los territorios federales (1), las comisarías y los distritos fronterizos, con el consecuente nombramiento de autoridades civiles y militares, al igual que el establecimiento de escuelas y el estímulo al desarrollo de centros poblados.

Al respecto señala Orlando Cardozo:

En el campo político administrativo interno los distintos gobiernos que presidieron el Estado Venezolano a partir de 1880, practicaron una serie de medidas políticas, tímidas en muchos casos, que de una u otra forma, contribuyeron a consolidar nuestra línea fronteriza con la Guayana Esequiba; medidas que fueron de varias formas; pues las había desde las políticas propiamente dichas, hasta políticas – sociales, como las fueron, la creación de escuelas y estímulos para el incremento poblacional, entre otras. (1983: 52)

Una de las comisarías de fronteras más importantes que se crearon en este período fue la instaurada el 28 de mayo de 1894 por decreto del Ejecutivo Nacional. En la misma, fue nombrado comisario el general Domingo Antonio Sifontes, natural de aquella región, a quien le dieron instrucciones para que iniciara una serie de obras de infraestructura tales como la construcción del camino del Callao/Cuyuní, una línea telegráfica entre ambos puntos, el camino entre Tumeremo y Botanamo, así como la construcción de embarcaciones para navegar el río Cuyuní y la construcción de la comisaría/iglesia de El Dorado. Esta comisaría general se había creado respondiendo al avance británico en la frontera más allá del río Esequibo. Su principal objetivo era no permitir por ningún motivo la fijación de establecimientos in-

gleses ni el ejercicio de ningún acto de autoridad por persona de aquella nacionalidad en ningún punto de la margen izquierda del río Cuyuní. Sifontes llega a tener conflictos con las autoridades británicas, a las cuales respondió:

Ningún derecho tiene la colonia de Demerara sobre la parte del territorio legítimamente venezolano puesta bajo mi mando; por consiguiente, rechazo la frase violación del territorio británico por usted empleada, pues en este caso, ya que usted se atribuye un carácter oficial que desconozco, los que han traspasado el Esequibo son los que han violado el territorio venezolano. Probablemente usted no ignora eso. (Núñez, 1977: 96-97).

Desde el punto de vista de la legislación interna, la Constitución de 1881 de Venezuela instituyó los territorios federales. Estos fueron creados a fin de darle importancia a los pueblos aborígenes y a las zonas fronterizas en el marco regional y nacional. Con esta finalidad, para el Esequibo se crearon el Territorio Federal Delta (2) con 65.649 Km.², y el Territorio Federal Yuruari (3) con 220.000 Km.².(4) El 16 de septiembre de 1884, era ministro de Guerra y Marina el general Víctor Barret de Nazarís, y estando desinado por el presidente Antonio Guzmán Blanco como Delegado Nacional (5) al Territorio del Yuruari, presenta un informe manifestando la trascendencia geoestratégica de las riquezas minerales de estos territorios:

Desde las orillas del Yuruari hasta los confines del territorio limítrofe con Demerara, se puede asegurar que el oro abunda en todas partes: de manera que no andaríamos errados al afirmar que allí existe el suspirado Dorado de los españoles, que el espíritu industrial y dominador de siglo, puede transformar en pocos años en una poderosa California con ventajas infinitamente superiores y sin ninguno de sus inconvenientes... Y esta verdad, ya del dominio del mundo minero, es precisamente la causa porque en Inglaterra, especialmente, como en toda Europa y la América del Norte, se acentúa cada día más la atención de los capitalistas hacia la región orinoqueña del oro. (Memoria del Ministerio de Relaciones Interiores, 1885: 202)

Venezuela debió defender sus límites territoriales de acuerdo con las jurisdicciones históricas y las cartas geográficas de la Guayana Española, pero debido al consecuente avance y ocupación por parte de los británicos, se produjeron una serie de conflictos para el año 1895, pues Inglaterra pretendió avanzar sus límites hasta las márgenes del río Orinoco para hacerse dueña de esa gran vía y de su desembocadura y defenderla como línea de avanzada, constituida por la importante y estratégica isla de Trinidad. Antes de la firma del Laudo de

Paris de 1899, tanto en la región de los Andes venezolanos como en el resto del país, se conformaron juntas patrióticas para el alistamiento del pueblo venezolano con la finalidad de reivindicar el territorio Esequibo. En esa ocasión, el general Cipriano Castro, quien se encontraba exiliado en la ciudad colombiana de Cúcuta, conformó una junta con los venezolanos residentes y el 17 de noviembre de 1895 dirigió una carta abierta al presidente de la República y al Gabinete, en la que expresaba:

Ante la responsabilidad histórica y en mi carácter de ciudadano venezolano, aun ha ya para cuatro años que estoy fuera de la Patria, quiero que conste solemnemente: que estoy dispuesto hasta el sacrificio, si fuese necesario, en resguardo de la honra y de la dignidad nacional, como de la mía propia, en tan importante asunto. Debiendo tenerse en cuenta que mis postreros votos, que también quiero que consten, es porque la solución en tan grave conflicto, quedando a salvo la honra nacional, antes que por las armas, se resuelva conforme al Derecho de Gentes y conforme a la costumbre establecida hasta hoy, por los pueblos civilizados. (López Contreras, 1982: 181)

2. La intangibilidad del Acuerdo de Ginebra

Los mapas impresos en Londres antes de 1814, cuando Gran Bretaña adquirió la Guyana Británica, señalan el río Esequibo como frontera con Venezuela. En particular, aparece esta frontera del río Esequibo en el mapa de Cruz Cano, publicado en 1799 por el general Francisco de Miranda, con el patrocinio del gobierno británico. Este ejemplo de cartografía histórica permite visibilizar ciertas realidades no percibidas por el mundo contemporáneo, pues a pesar de la comunicación y de las múltiples fuentes de información se sigue viviendo en unos paisajes desconocidos donde no se logra percibir el tipo de representación que un mapa geopolítico -que es a la vez económico, ecológico, comercial, militar, ambiental y social- constituye de los conflictos territoriales.

El 3 de octubre de 1899, en un tribunal en el cual no existía representación de Venezuela, le fueron traspasados a Gran Bretaña 159.500 kilómetros cuadrados de territorio venezolano. La nación más poderosa del mundo de entonces hizo gala de su poder y articuló algo que podría llamarse terrorismo judicial, usando a jueces deshonestos que la representaban para presionar al resto y así fallar en contra de Venezuela.

En 1966 se firma entre Venezuela y el Reino Unido el Acuerdo de Ginebra, el cual expone en su artículo 1º: "... que el Laudo Arbitral de 1899 sobre la frontera

entre Venezuela y la Guayana Británica es nulo e írrito". El mismo acuerdo establece una comisión mixta con el encargo de buscar soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia entre ambos países. Para Gran Bretaña, el arreglo práctico fue concederle la independencia a la Guayana Británica el 26 de mayo de 1966. Ese mismo día, el gobierno de Venezuela le otorga el reconocimiento a la nueva República, haciendo clara reserva de su reclamación de la Guayana Esequiba.

Desde entonces, no se ha llegado a ningún acuerdo distinto y en la actualidad se impone una estrategia nacional firme, sostenida, además de una lúcida conciencia nacional, que permita ejercer plenamente los derechos de Venezuela. Todo esto es necesario para proseguir las negociaciones con vista a lograr una solución pacífica y satisfactoria para los intereses venezolanos. Debe negociarse de acuerdo con la propia marcha de los acontecimientos, pero ninguna política exterior puede funcionar con eficacia si no es correspondida por una política interna coherente. En este sentido, el régimen de Nicolás Maduro responde con reacciones inmediatistas: dictando decretos y sancionando leyes, y pretende solucionar así la controversia del reclamo de la Guayana Esequiba. Pero el único resultado predecible es que logrará que el lobby que los gobiernos guyaneses vienen desarrollando desde inicios de siglo obtenga el éxito para ese país, logrando la perennidad de la jurisdicción y de la soberanía sobre dicho territorio. Frente a esto, crear comisiones y sensibilizar a los venezolanos de la mutilación de su territorio no logrará sino todo lo contrario, puesto que el gobierno no posee la capacidad de administrar el espacio sobre el cual ejerce soberanía.

La Asamblea Nacional que actualmente respalda el gobierno del presidente Maduro, presidida por Jorge Rodríguez, dictaminó un Acuerdo para la garantía de los derechos soberanos de la República sobre la Guayana Esequiba en el contexto de las amenazas multiformes, sin fecha, el cual fue publicado en enero 2021. Llama la atención que el Acuerdo de la Asamblea Nacional oficialista plantee en el punto cuatro:

Crear una Comisión Especial Nacional que dialogue y colabore con la Comisión Presidencial, que se denominará *Comisión Especial para la defensa del territorio de la Guayana Esequiba y la soberanía territorial...* propiciará las más amplias y plurales convocatorias a todos los sectores nacionales concernidos, académicos, históricos, y a todos aquellos que puedan sumarse a este gran movimiento nacional. Así como, aportación de propuestas en el ámbito de sus competencias constitucionales, en particular, sobre temas relacionados con el territorio, su ordenación, nacionalidad, pobladores origi-

narios, cultura, protección ambiental, defensa soberana, desarrollo social y energético, protección de las aguas y recursos naturales, comunicación y movilidad. (Asamblea Nacional, 2021).

Esto demuestra que están intentando cohesionar el país, algo casi imposible por la crisis generada por la pandemia y por la ausencia entre los venezolanos del derecho a un nivel de vida adecuado que les asegure, junto a su núcleo familiar, la salud, el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tal como lo establece el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Además de esto, la Constitución Nacional establece que es necesario realizar una consulta al pueblo venezolano antes de la firma de cualquier decisión sobre esta polémica materia entre Venezuela y Guyana, según queda establecido en su artículo 73.(6)

3. La instancia judicial: arreglo contrario al interés de Venezuela

El cumplimiento del Acuerdo de Ginebra consiste en buscar una solución práctica de la controversia, en la perspectiva de la negociación política y no rigurosamente jurídica. Debe llegarse, primeramente, a una salida bilateral para la delimitación de la frontera terrestre. En segundo lugar, para la delimitación de las áreas marinas y submarinas es esencial determinar la demarcación de la frontera terrestre. La política exterior venezolana debería reestructurar en su agenda la cuestión del Esequibo como un punto prioritario. Convendría que la misma se trate como un asunto de Estado y no de gobierno, lo cual requiere de una política coherente y continua hasta la solución de dicho diferendo. En este sentido, la Cancillería está en la obligación de emitir opinión en contraposición de los actos unilaterales desarrollados por el gobierno guyanés y ambos países deben sentarse a negociar la solución pragmática de esta histórica controversia territorial, que no ha permitido el desarrollo de la región del Esequibo para el beneficio de los ciudadanos de ninguno de los países.

Hasta ahora, se acostumbra a ver el mapa venezolano con un inmenso territorio anexo, más grande que el estado Zulia y los estados andinos juntos, llamado Zona en Reclamación. Se percibe que la reclamación se ha tornado en un asunto demasiado diplomático y sin acciones concretas, lo que se traduce en que a medida que pasa el tiempo se ve más lejana la posible devolución de al menos una parte de ese territorio, especialmente del que corresponde a la costa atlántica, lo cual prolongaría el espacio hasta cerca de la isla Guaquenám –Wakeenam en la entrada del río Esequibo, en una distancia

equivalente a la que hay de Higuerote a la península de Araya.

La ocupación de territorios ha sido históricamente la causa más frecuente de confrontaciones bélicas. El desalojo de tropas invasoras ha sido considerado una justa causa de guerra. Es importante recalcar que en la práctica, la mayoría de las guerras se inician sin declaraciones previas. En pleno siglo XXI, se debe entender que la guerra no puede ser un medio para lograr fines políticos, económicos, ideológicos o de cualquier otra índole. Es absurdo y anacrónico el pensamiento de Von Clausewitz de que la guerra es la continuación de la política sólo que con diferentes medios.

La mayoría de los venezolanos desconocen que el país le reclama a Guyana el 75% de su territorio. Los distintos gobiernos de Venezuela debieron utilizar en su momento todos los medios lícitos de persuasión y de presión reconocidos por el derecho internacional público. Los vicios del Laudo de 1899 fueron de tal magnitud, que el país en ningún momento le otorgó validez jurídica y la Guayana Esequiba ha sido siempre considerada como una extensión más del territorio patrio. Los límites actuales son la línea del Laudo; los límites históricos llegan hasta el Esequibo.

Hasta el 26 de mayo de 1966, esta fue una disputa entre el imperio inglés contra una república del llamado tercer mundo, a partir de ese momento se invirtieron los papeles y la reclamación se modificó: Venezuela, un país floreciente y petrolero, le estaba reclamando más de la mitad de su territorio a un pequeño y embrionario país como lo era la República Cooperativa de Guyana. Hoy nuevamente parece que los papeles se invirtieron y el país próspero y petrolero parece ser Guyana.

En los gobiernos democráticos los dictámenes de política internacional son consecuencia de un proceso complejo donde intervienen diversos niveles decisorios, con participación de los diferentes grupos que hacen vida política nacional. En contraposición, en los regímenes dictatoriales se distingue claramente una estructura vertical, donde el jefe de Estado impone las orientaciones básicas de la política exterior y el resto del sistema se limita a ejecutarlas.

El lugar que ocupa un país en las relaciones internacionales se subordina, entre otros componentes, a la situación que ejerce en la geopolítica mundial. Las relaciones entre los países deben analizar la influencia de la geopolítica, lo que se puede observar en los intercambios comerciales, políticos y económicos entre las naciones del mundo. Ahora bien, esta proyección geopolítica no ha tenido un comportamiento estático en el tiempo y el espacio, al contrario, ha sido cambiante en base a las dinámicas que se han desarrollado históri-

camente en el orden mundial, estableciendo concepciones geopolíticas que se deben entender en su contexto histórico.

En el contexto geopolítico contemporáneo Venezuela está sola, no tiene el apoyo de los países de la Comunidad Andina (CAN), de la Comunidad del Caribe (Caricom), del Grupo de Lima, de la Organización de Estados Americanos (OEA), de Estados Unidos. El actual régimen de Venezuela debe hacer gala de la diplomacia para negociar con sus aliados en relación con este tema de seguridad de Estado. Se presume que China, Rusia y Cuba serían los socios incondicionales del presidente Nicolás Maduro en un enfrentamiento con Guyana.

La República Cooperativa de Guyana es un país que los venezolanos desconocen totalmente, a pesar de que de sus 214.970 Km.² le reclaman más de la mitad: 159.000 Km.², es decir, aproximadamente el 75% de su territorio. Desde 1985 Guyana es un país que amplió sus relaciones geopolíticas con los países de Occidente e inició una transición al modelo democrático, privatizando la mayoría de las empresas del Estado. Igualmente, ha iniciado un acercamiento con Estados Unidos, lo que le ha permitido recibir créditos destinados a la modernización del país.

En el contexto actual post Guerra Fría, donde se ha acentuado el sentimiento de hallarse ante un nuevo orden mundial percibido como más amenazante, se llegará a un enfrentamiento con Guyana similar al de la Guerra de Corea (1950-1953), en la que Corea del Norte tuvo el apoyo de China y la URSS, y Corea del Sur el auxilio de la coalición de 14 países liderado por Estados Unidos.

El histrionismo de la actual reclamación esequiba se demuestra entonces en la inconsciencia de un régimen que cree que gobernar un territorio es dictar leyes y decretos, proyectar una emoción soñadora con la intención de montar una farsa, que con una política de imaginación va a recuperar un territorio que fue usurpado aproximadamente hace 180 años. Esa actitud teatral, simuladora, mimética llevará a la pérdida ineludible de la Guayana Esequiba y de su potencial proyección geopolítica atlántica.

Notas

1. "A partir de la década de los años 70 del siglo XIX se organizaron varios territorios federales que, utilizando los propósitos empleados para la Goajira y Amazonas... se justificaron en su mayoría a través de objetivos fundamentales dirigidos al poblamiento, la reducción y protección indígena y la explotación de recursos naturales; aunque también se establecieron algunos para el control y dominio en ámbitos de conflictividad política." (Valero, 2018: 29).
2. El 27 de febrero de 1884, el General Guzmán Blanco dictó el Decreto para crear el Territorio Federal Delta, medida de administración política relevante para la defensa fronteriza, en razón a la instalación de los poderes públicos y a la creación de dos aduanas y dos resguardos indígenas, la instauración de la Villa de Pedernales en la isla del mismo nombre. (Memoria del Ministerio de Relaciones Interiores, 1884).
3. El 23 de agosto de 1882, el General Guzmán Blanco dictó el Decreto Orgánico de los territorios, donde el Territorio Yuruari quedó dividido en los distritos Roscio y Guzmán Blando; consolidando en la región algunos poderes públicos, pues se designó para presidirlos un gobernador civil y político. (Memoria del Ministerio de Relaciones Interiores, 1882).
4. Los datos de la extensión territorial; fueron tomados de: (Robelin, 1885-1891).
5. Durante los gobiernos instaurados en Venezuela a finales del período decimonónico de 1870 a 1903, la figura de los delegados nacionales: "...se convirtieron en el mecanismo de control del poder central sobre los estados. Ya que impusieron las medidas emanadas desde la capital, restableciendo el orden... y ejercieron el mando en las entidades para las cuales eran designados... los delegados nacionales fueron una elite cercana al poder que gozó de las mayores atribuciones y mando en el último cuarto del siglo XIX." (Soto, 2014: 77).
6. El Artículo 73 dice: "Los tratados, convenios o acuerdos internacionales que pudieren comprometer la soberanía nacional o transferir competencias a órganos supranacionales, podrán ser sometidos a referendo por iniciativa del Presidente o Presidenta de la República en Consejo de Ministros; por el voto de las dos terceras partes de los o las integrantes de la Asamblea; o por el quince por ciento de los electores o electoras inscritos e inscritas en el registro civil y electoral." Por otra parte, no estamos de acuerdo con las negociaciones secretas para el entendimiento en la materia de la controversia por la Reclamación de la Guayana Esequiba por parte de Venezuela, tal como fue el caso del célebre Protocolo de Puerto España de 1970, sobre el cual Calvani escribió: "Este tipo de cuestiones (...) por su misma naturaleza, tienen que mantenerse no sólo dentro de la reserva, sino dentro del mundo del secreto. Insisto en ello porque es evidente, ya lo he dicho varias veces, que las relaciones internacionales y su conducción, aunque en sus líneas generales son públicas, las razones, los motivos y las decisiones fundamentales que se tomen y la conducción de esa política, tiene que pertenecer al mundo de la reserva, de la discreción y, a veces, a la zona del secreto." (1970: 11).

Referencias

- ACUERDO PARA RESOLVER LA CONTROVERSIA ENTRE VENEZUELA Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE SOBRE LA FRONTERA ENTRE VENEZUELA Y LA GUAYANA BRITÁNICA (Acuerdo de Ginebra), 17 de febrero de 1966.
- ASAMBLEA NACIONAL (2021). *Acuerdo para la garantía de los derechos soberanos de la República sobre la Guayana Esequiba en el contexto de las amenazas multiformes*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42042 de 7 de enero de 2021.
- CARDOZO, Orlando (1983). *Notas Históricas Sobre el Esequibo*. Barquisimeto: Tipografía Nieves.
- LÓPEZ CONTRERAS, Eleazar (1982). *Cipriano Castro*. Caracas: Bloque de Armas.
- MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES (1882). *Memoria*. Caracas: Imprenta Nacional.
- MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES (1884). *Memoria*. Caracas: Imprenta Nacional.
- MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES (1885). *Memoria*. Caracas: Imprenta Nacional.
- NÚÑEZ, Enrique Bernardo (1977). *Tres Momentos en la Controversia de Límites de Guayana*. Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación.
- ROBELIN, L. (1885-1891). *Mapa de los Estados Unidos de Venezuela*. Caracas, Colección Histórica Mapoteca del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar.
- ROJAS, Armando (1979). *Historia de las Relaciones Diplomáticas entre Venezuela y los Estados Unidos – I – 1810 – 1899*. Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República.
- SOTO ORÁA, Francisco (2014). “El Delegado Nacional y las políticas del centralismo en Venezuela (1870-1903)”. *Presente y Pasado, Revista de Historia*, N°37, enero–junio.
- VALERO, Mario. “Territorios Federales en Venezuela en el siglo XIX.” En: Schweitzer, Alejandro y Rebelo Porto, Jadson Luis. *Estrategias Territoriales Para la Ocupación del Continente Sudamericano: Inserción de la Periferia e Institucionalización Espacial* (2018). Macapa / Río Gallegos: Clacso, Unpa, pp.12-54.

*Claudio Alberto Briceño Monzón

Doctor en Historia. Universidad Nacional de La Plata, Argentina
Magister en Historia de Venezuela. Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela
Profesor Titular, Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes
Miembro Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela
y Jefe del Área de Geografía, Departamento de Historia de América y Venezuela, Universidad de Los Andes
Miembro Correspondiente, Academia Nacional de la Historia de Venezuela por el estado Mérida
Correo-e: cabm63@gmail.com

Fecha de recepción: marzo 2022
Fecha de aprobación: marzo 2022